

AÑO: **2003** .....

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N° .....VII-0182-2004.....**

**ASUNTO:** APROBAR EL CONVENIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA,  
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y EL  
MINISTERIO DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

FECHA DE SANCION: **13 DE AGOSTO DE 2003.** .....

CONSTA DE .....<sup>43</sup>..... FOLIOS

AÑO.....2003

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

### VII-182-2004.

## Ley Nº. 5391

ASUNTO: APROVAR EL CONVENIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, SUSCRITO  
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y EL MINISTERIO DE ACCION  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS .-

FECHA DE SANCION: 13 de AG. STO de 2003.-

CONSTA DE (33) FOLIOS.-

2 Ados. Legales 2002-04

U 4

Revisado el 19/03



# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. N° 008 ..... Folio 014 ..... Año 2003  
H.C.S. N° ..... Folio ..... Año .....

Fecha de presentación 19.05.03 (19.05.03)  
Fecha de presentación .....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Loto N° 10. PE-03 (19.05.03)

ASUNTO: Proyecto de Ley. Aprobar el contenido del convenio de Asistencia Alimentaria suscripto entre el Municipio de Acción Social de la provincia de San Luis, para la implementación de la Asistencia Alimentaria a la Población en situación de vulnerabilidad Social.

### TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

H. CAMARA DE SENADORES

**ENTRADA**

**ENTRADA**

Fecha: 30 de Mayo de 2003

Fecha: .....

Comisión de: NC y Salud y SS

Comisión de: .....

Fecha de despacho: .....

Fecha de despacho: .....

Despacho N° ..... del Orden del Día

Despacho N° ..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha: .....

Fecha: .....

SEGUNDA SANCION

SEGUNDA SANCION

Fecha: .....

Fecha: .....

ULTIMA SANCION

ULTIMA SANCION

Fecha: .....

Fecha: .....

SANCION N° Ley N° 5391/03 (13-08-2003)

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....

NOTA N° **10** -P.E.-2003

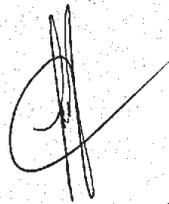
SAN LUIS, 19 MAY 2003

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
Dr. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE  
S / D.

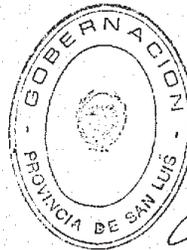
Tengo el agrado de dirigirme a V. H. a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley que propicia la aprobación legislativa del Convenio de Asistencia Alimentaria suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno de la Provincia de San Luis, para la implementación de la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social de la Provincia de San Luis, actividad que encuadra dentro de los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social, con arreglo a las competencias asignadas en el Decreto PEN N° 355/02, de fecha 22 de abril de 2003, cuya vigencia será hasta el 30 de junio del mismo año, habiendo sido homologado por Decreto N° 1748-M.A.S.-2003.

Por ello se eleva el presente proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Sin otro motivo saludo a Ud. muy atentamente.



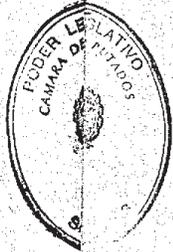
C.F.N. Cecilia M. R. de Caraffano  
Ministro de Acción Social  
Ministerio Acción Social



Arq. MARÍA ALICIA LEMME  
GOBERNADORA  
PROVINCIA DE SAN LUIS

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 19-05-2003 Hora: 18:00  
Fojas: OCHO (8)  
FIRMA

RELATIVO  
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA  
San Luis

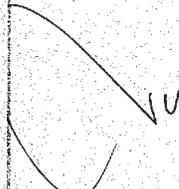


## FUNDAMENTOS

Que el presente Convenio de Asistencia Alimentaria suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno de la Provincia de San Luis, tiene por objeto la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social de la Provincia de San Luis, actividad que encuadra dentro de los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social, con arreglo a las competencias asignadas en el Decreto PEN N° 355/02;

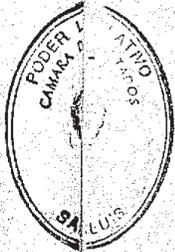
Que en tal sentido el Gobierno Nacional asume el compromiso de transferir a la Provincia de San Luis los fondos en concepto de a) saldo pendiente de pago del monto total comprometido en el Convenio suscripto con fecha 17 de Enero de 2002 entre el ex - Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el Gobierno de la Provincia de San Luis (protocolizado por Resolución ex - MDSyMA N° 27/02). b) subsidios no reintegrables (en forma posterior a la liberación de fondos citada en el inc. "a", y condicionado a lo señalado en el art. 3°); todo ello a efecto de ser utilizados con destino a financiar la ejecución de los Programas que se implementaren en su jurisdicción para la Asistencia Alimentaria, atendiendo las necesidades prioritarias de la población, de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia;

Que el pensamiento y accionar del Gobierno de la Provincia de San Luis, apuntó siempre a brindar ayuda a los más desprotegidos, a fin de que los mismos no estén en desigualdad, contribuyendo de esta manera a una mejor calidad de vida.

  
  
C. P. N. Stella M. R. de Castellano  
Ministro de Acción Social  
Ministerio Acción Social

  
Arq. MARÍA ALICIA LEMME  
GOBERNADORA  
PROVINCIA DE SAN LUIS

Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**Art. 1º.-** Aprobar el contenido del Convenio de Asistencia Alimentaria, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Lic. MARÍA NELIDA DOGA, en adelante "LA NACIÓN" y el Ministerio de Acción Social de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro, C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfamo, en adelante "LA BENEFICIARIA", con fecha de 22 de abril del año 2003, cuya vigencia será hasta el 30 de junio del mismo año, habiendo sido homologado por Decreto Nº 1748-M.A.S.-2003.

**Art. 2º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

C.P.N. Stella M. R. de Catalfamo  
Ministro de Acción Social  
Ministerio Acción Social

*[Handwritten signature]*

Arg. MARÍA ALICIA LEMME  
GOBERNADORA  
PROVINCIA DE SAN LUIS

Ministerio de Desarrollo Social

## CONVENIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Lic. MARIA NELIDA DOGA, con domicilio legal en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 14 - Capital Federal, en adelante "LA NACION"; y el MINISTERIO DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representada en este acto por la Sra. Ministro, CPN STELLA MARIS RUBINO DE CATALFAMO, con domicilio legal en 9 de Julio 934 P.B. de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en adelante "LA BENEFICIARIA", se conviene lo siguiente:

### Objeto.

**PRIMERO:** El presente Convenio tiene por objeto la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social de la Provincia de San Luis; actividad que encuadra dentro de los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social, con arreglo a las competencias asignadas en el Decreto PEN N° 355/02.-

### Distribución de Recursos.

**SEGUNDO:** "LA NACION" se compromete a asistir a la población beneficiaria citada precedentemente, a través del envío a "LA BENEFICIARIA" de fondos en concepto de:

- saldo pendiente de pago del monto total comprometido en el Convenio suscripto con fecha 17 de Enero de 2002 entre el ex - Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el Gobierno de la Provincia de San Luis (protocolizado por Resolución ex - MDSyMA N° 27/02)-.
- subsidios no reintegrables (en forma posterior a la liberación de fondos citada en el inc. "a", y condicionado a lo señalado en el art. 3°); todo ello a efecto de ser utilizados con destino a financiar la ejecución de los Programas que se implementaren en su jurisdicción para la Asistencia Alimentaria, atendiendo las necesidades prioritarias de la población, de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia.-

### Condición

**TERCERO:** A los efectos de girar fondos citados en el inc. "b" del artículo anterior, será condición necesaria la formulación por parte de "LA BENEFICIARIA", y presentación a "LA NACION", de un Proyecto Técnico de Inversión, que deberá ajustarse a los lineamientos que se indiquen en el marco del Programa de Emergencia Alimentaria.-



SLATIVO  
DIPUTADOS



*Ministerio de Desarrollo Social*

**Recepción de fondos**

**CUARTO:** Los fondos comprometidos en el art. 2º serán transferidos con arreglo a la forma de pago que "LA NACION" considere pertinente, y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras; y serán depositados en una cuenta habilitada por "LA BENEFICIARIA" en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, conforme lo prescripto por el Decreto N° 892/95 del PEN y Decisión Administrativa N° 105/96 de la Jefatura de Gabinete del PEN-.

**Destino de fondos**

**QUINTO:** "LA BENEFICIARIA" se compromete a administrar los fondos que le transfiera "LA NACION" de acuerdo a lo prescripto en el art. 2º, e invertirlos con destino exclusivo a la asistencia alimentaria de la población, de acuerdo a las modalidades propias e idóneas de cada jurisdicción-.

**Intangibilidad**

**SEXTO:** "LA BENEFICIARIA" deberá establecer los mecanismos necesarios para garantizar la intangibilidad de los fondos transferidos y su oportuna ejecución-.

**Asistencia Técnica.**

**SEPTIMO:** "LA NACION" prestará asistencia técnica y capacitación a los recursos humanos de "LA BENEFICIARIA" en materia de información, organización, aspectos nutricionales y operativos vinculados a la ejecución del presente-.

**Obligaciones de "LA BENEFICIARIA"**

**OCTAVO:** "LA BENEFICIARIA" asimismo, asume la siguientes obligaciones:

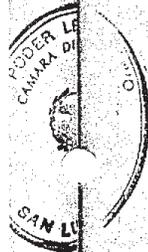
- a) ejecutar los fondos correspondientes a cada desembolso en un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de su recepción-.
- b) utilizar los fondos de acuerdo a los destinos establecidos precedentemente-.
- c) arbitrar los mecanismos necesarios que posibiliten la articulación entre todos los programas sociales con componente alimentario que se implementen en el área de distribución a su cargo-.
- d) remitir a "LA NACION" la información referida a las entregas de las prestaciones y al uso de los fondos-.
- e) rendir cuentas de la utilización de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en Resolución MDS N° 417/02. La ejecución del propósito denunciado será pasible de fiscalizaciones por parte de "LA NACION"-.

**Registro de Beneficiarios**

**NOVENO:** "LA PROVINCIA" se compromete a optimizar y actualizar el Registro de Beneficiarios, debiendo suministrar a "LA NACION" toda la información y documentación a tal efecto-.

**Control de Gestión.**

**DECIMO:** "LA NACION" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro éste disponga, para lo cual "LA BENEFICIARIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la Red Federal de Control; así como a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y Auditoría General de la Nación, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156 -.



*[Handwritten signature]*



ATIVO  
UTADOS

ALUIS



*Ministerio de Desarrollo Social*

**Responsabilidad.**

**DECIMO PRIMERO:** "LA BENEFICIARIA" asume integralmente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos con dichos fondos que se transfirieran por el presente. A tal efecto, "LA NACION" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello-

**Incumplimiento.**  
**DECIMO SEGUNDO:** En caso de verificarse incumplimiento o la falta de empleo en término de los fondos "LA NACION" podrá dejar sin efecto las transferencias pendientes y destinar dichos fondos en forma directa e inmediata a la adquisición de alimentos y/o diversificar las modalidades de ejecución e instrumentación-

Sin perjuicio de ello, la falta de cumplimiento de "LA BENEFICIARIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales programados facultará asimismo a "LA NACION" a declarar la caducidad de este Acuerdo en los términos del art. 21 de la Ley Nº 19.549; pudiéndose demandar el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva; sin perjuicio del inicio de las acciones legales pertinentes-

**Domicilio y Jurisdicción.**

**DECIMO TERCERO:** Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente. Las partes asimismo se someten para cualquier acción emergente del presente Acuerdo a la jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación-

**Cancelación**

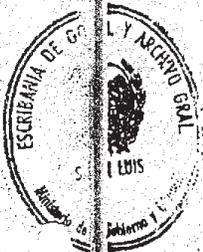
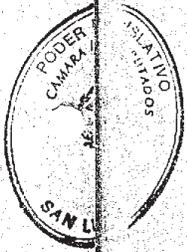
**DECIMO CUARTO:** Se deja establecido que con la transferencia de los fondos citada en el art. 2º inc. "a", se cancela el monto total comprometido por "LA NACION" en el Convenio suscripto con fecha 17 de Enero de 2002 entre el ex - Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el Gobierno de la Provincia de San Luis, protocolizado por Resolución ex - MDSyMA Nº 27/02-

**Vigencia**

**DECIMO QUINTO:** El presente Acuerdo regirá a partir de la suscripción del presente y mantendrá su vigencia hasta el 30 de Junio de 2003-

En prueba de conformidad, y en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, se suscribe el presente acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la siguiente fecha:

22 ABR. 2003



*[Signature]*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Signature]*

Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



DECRETO N° 1748 MAS-2003

SAN LUIS, 12 MAY 2003

VISTO:

El expediente N° 0000-2003-030267 en el cual obra Convenio de Asistencia Alimentaria suscripto con fecha de 22 de abril del año en curso, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Acción Social de la Provincia de San Luis, para la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social de la Provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social de la Provincia de San Luis, actividad que encuadra dentro de los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social, con arreglo a las competencias asignadas en el Decreto PEN N° 355/02;

Que en tal sentido el Gobierno Nacional asume el compromiso de transferir a la Provincia de San Luis los fondos en concepto de a) saldo pendiente de pago del monto total comprometido en el Convenio suscripto con fecha 17 de Enero de 2002 entre el ex - Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el Gobierno de la Provincia de San Luis (protocolizado por Resolución ex - MDSyMA N° 27/02). b) subsidios no reintegrables (en forma posterior a la liberación de fondos citada en el inc. "a", y condicionado a lo señalado en el art. 3°); todo ello a efecto de ser utilizados con destino a financiar la ejecución de los Programas que se implementaren en su jurisdicción para la Asistencia Alimentaria, atendiendo las necesidades prioritarias de la población, de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia;

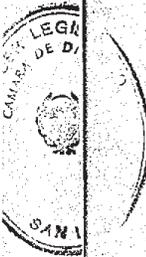
Que conforme a lo previsto en la cláusula Décimo Quinto, el citado acuerdo tendrá vigencia a partir del día 22 de abril de 2003 y hasta el día 30 de junio de 2003;

Que se estima procedente homologar dicho Convenio y disponer el cumplimiento de lo previsto en el Art. 144°, Inc.2°) y Art.168° Inc.15) de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

Art. 1°.- Homologar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Lic. MARÍA NELIDA DOGA, en adelante "LA NACIÓN" y el Ministerio de Acción Social de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro, C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfamo, en adelante "LA BENEFICIARIA", con fecha de 22 de abril del año 2003, cuya vigencia será hasta el 30 de junio del mismo año, que obra a fs. 1 a 3, del expediente N° 0000-2003-030267.

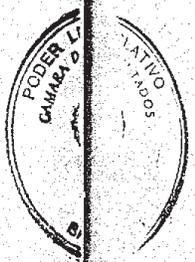


Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

SLATIVO  
PUTADO  
Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



CDE. DECRETO N° 1748 -2-  
MAS-2003



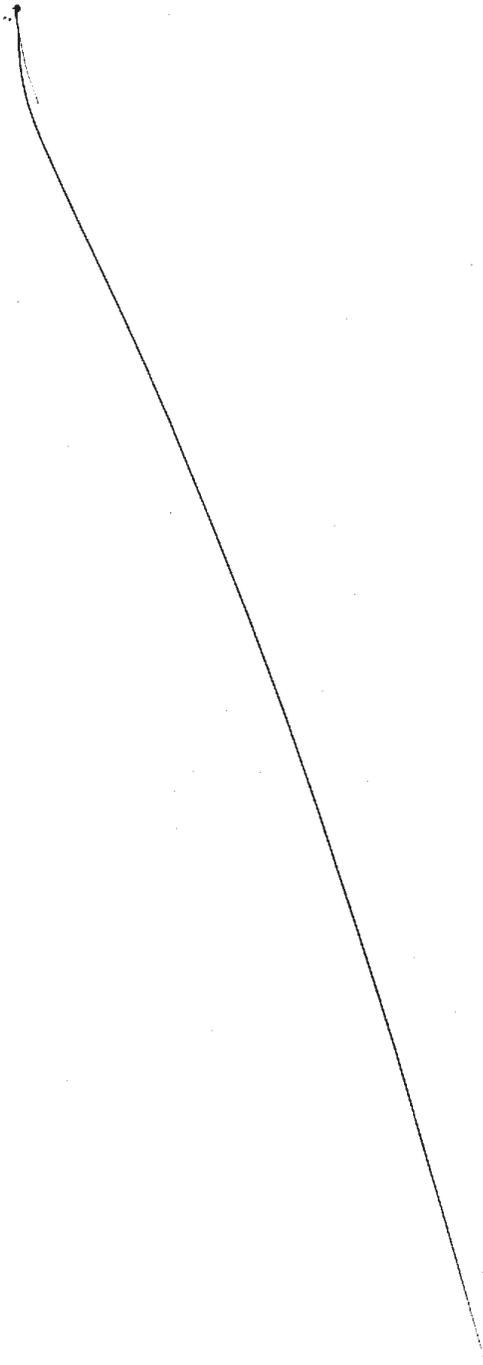
Art. 2°.- Oportunamente dése cumplimiento a lo establecido en el Art. 144°, Inc.2°) y Art.168° Inc.15) de la Constitución Provincial.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Acción Social y el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía y Producción.

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

*[Handwritten signatures and initials]*

21 DE Mayo DE 2003  
DESTINADO A LA COMISION Neg. Const.  
P. S. y S.S.  
S



RELATIVO  
DEPUTADOS



LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

49 SESION ORDINARIA - 8ª REUNION - 21 DE MAYO DE 2003

ASUNTOS ENTRADOS

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Resolución Nº 82-MEyF-2003 del Ministerio de Economía y Producción referido a: "Expediente 0000-2003-020187 autos caratulados ATE c/provincia de San Luis s/cobro de aportes de los doctores Andrés Alvarez y Pablo Veliz. (MdeE 253 F. 033/03). Expediente Interno Nº 126 Folio 102 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Licenciada Graciela Mazzarino, eleva fotocopias autenticadas (Acta de Evaluación, Resolución Nº 53/03 y Decreto Nº 1180/03 homologatorio de Resolución Nº 53/03) del Expediente Nº 004132-MS-2003, mediante la cual se tramita la compra de Insumos hospitalarios y Medicamentos por la suma de PESOS: UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.744.302,74) - Ley Nº 5312 Compra de Insumos hospitalarios y Medicamentos-. (MdeE 279 F. 037/03). Expediente Interno Nº 130 Folio 103 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota Nº 414/03 de la señora Ministro Secretario de Estado de Acción Social CPN Stella Maris Rubino de Catalfamo, mediante la cual eleva fotocopias certificadas de Expediente Nº 2003-014810, por la que se gestionó la compra de carnes para abastecer al Programa Comedores Barriales "Familia Feliz" (Comedores de San Luis), Resolución Nº 197-MAS-03, bajo los lineamientos de la Ley Nº 5354 (Expte. Nº 2003-033043) adjunta planilla comparativa de precios y soporte magnético. (MdeE 284 F. 038). Expediente Interno Nº 131 Folio 103 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota Nº 415/03 de la señora Ministro Secretario de Estado de Acción Social CPN Stella Maris Rubino de Catalfamo, mediante la cual eleva fotocopias certificadas de Expediente Nº 2003-017409, por la que se gestionó la compra de alimentos no perecederos para el Programa Emergencia Social y Ayuda a Personas, Resolución Nº 239-MAS-03, bajo los lineamientos de la Ley Nº 5354 (Expte. Nº 2003-033026) adjunta planilla comparativa de precios y soporte magnético. (MdeE 285 F. 038). Expediente Interno Nº 132 Folio 104 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota Nº 418/03 de la señora Ministro Secretario de Estado de Acción Social CPN Stella Maris Rubino de Catalfamo, mediante la cual eleva fotocopias certificadas de Expediente Nº 2003-019711, por la que se gestionó la compra de carnes para abastecer a Comedores Barriales "Familia Feliz" (Comedores de Villa Mercedes), Resolución Nº 225-MAS-03, bajo los lineamientos de la Ley Nº 5354 (Expte. Nº 2003-032996) adjunta planilla comparativa de precios y soporte magnético. (MdeE 288 F. 038). Expediente Interno Nº 133 Folio 105 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota Nº 009-PE-03 adjunta Proyecto de Ley referido a: Autoriza la venta del Hotel Potrero de los Funes, por el procedimiento de Licitación Pública. Expediente Nº 007 Folio 084 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR
- 7 - Nota Nº 010-PE-03 adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del Convenio de Asistencia Alimentaria, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno de la provincia de San Luis, para la implementación de la Asistencia Alimentaria a la Población en situación de vulnerabilidad social de la provincia de San Luis. Expediente Nº 008 Folio 084 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 8 - Nota Nº 011-PE-03 adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobación legislativa del Convenio de Programa de Atención a Grupos Vulnerables, Subprograma de Ingreso para el Desarrollo Humano, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno de la provincia de San Luis, para la implementación del Subprograma de Ingreso para el Desarrollo Humano (IDH). Expediente Nº 009 Folio 084 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 9 - Nota Nº 012-PE-03 adjunta Proyecto de Ley referido a: Ley de Ministerios, propicia una nueva estructura de gabinete ministerial. Expediente Nº 010 Folio 085 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De otras instituciones:

- 1 - Nota del señor Secretario Legislativo Doctor Jorge Osvaldo Pinto, comunicando que fue contestado mediante Nota de fecha 06 de Mayo del corriente año el Expediente Interno 120 Folio 099 Año 2003 referido a: Radiograma Nº 0111 de la Cámara de Diputados de la provincia de San Juan, mediante el cual solicitaban a título de colaboración legislación y/o proyectos existentes a nivel provincial y/o municipal de desarmaderos de autos, desguace y/o chacaritas. (MdeE 250 F. 033/03). Expediente Interno Nº 127 Folio 102 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 2 - Oficio Nº 329 del Juzgado de Familia y Menores Nº 1 en los autos Tello c/Raddi s/ alimentos. Fue contestado por el señor Secretario Administrativo CPN Oscar Eduardo Sosa mediante nota de fecha 5 de mayo del corriente año. (MdeE 247 F. 032/03). Expediente Interno Nº 128 Folio 102 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 3 - Nota Nº 305/2003 de la señora Secretaria Electoral Provincial doctora Justa Moreno en autos "Secretaría de la Junta Electoral Nacional - Comunica escrutinio definitivo de los comicios del día 27-04-2003", adjunta Acta de Proclamación de Candidatos Nº 658 del Tribunal Electoral Provincial. (MdeE 277 F. 036/03). Expediente Interno Nº 129 Folio 103 Año 2003  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



4 - Nota Nº 1060/03 del señor Defensor del Pueblo doctor Jorge Anibal Sopena, mediante la cual adjunta fotocopia de Resolución Nº 046-DdP-03 referida a: Insta a la Administradora Nacional de Seguridad Social (ANSES) para que rectifique su metodología actual de aplicar los descuentos de seguros de vida de Mutual y Obra Social, códigos 358/551 y 359/551 a los afiliados de la Mutual DOSEP de acuerdo a lo que corresponda como cuota establecida en la reglamentación vigente. (MdeE 292 F. 039/03). Expediente Interno Nº 135 Folio 106 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota del señor Diputado Daniel Ever Macias Presidente del Bloque Leandor N. Alem, por la que comunica que el señor Diputado Ramón Eulogio Cruz ha dejado de pertenecer al Bloque Leandor N. Alem. (MdeE 294 F. 039/03). Expediente Interno Nº 136 Folio 106 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Oficio Nº 895/03 del Juzgado de Paz Letrado y Registral de San Luis, Juez Oficiante doctor Luis Alberto Burroni, Secretaría del doctor Fernando Alberto Spagnuolo, autos caratulados: "Giménez Enrique c/Cruz Ramón - Cobro de Pesos. Fue diligenciado por Secretaría Administrativa a cargo del señor CPN Oscar Eduardo Sosa. (MdeE 280 F. 037/03). Expediente Interno Nº 137 Folio 107 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota S/N del doctor Miguel Angel Martínez Petricca, solicita licencia en la función de Legislador a partir del próximo 25 de Mayo, para ocupar cargo en el Estado Provincial. (MdeE 311 F. 042/03). Expediente Interno Nº 140 Folio 108 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

8 - Nota S/N del doctor Bernardo Pascual Quinzio, eleva renuncia indeclinable al cargo de Diputado Provincial, por el departamento La Capital (Partido Justicialista) a partir del día 20 de Mayo de 2003. (MdeE 313 F. 042/03). Expediente Interno Nº 142 Folio 108 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

9 - Nota Nº 1104/03 del doctor Jorge Anibal Sopena Defensor del Pueblo, mediante la cual pone en conocimiento la Resolución Nº 051/03 referida a: Implementar la realización de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en toda obra nueva pública. (MdeE 314 F. 042/03). Expediente Interno Nº 144 Folio 109 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota del señor César Traversi Secretario de la Sociedad Rural "Río Quinto" de Villa Mercedes, solicitando informe sobre estado en que se encuentra el Proyecto de Ley (Expediente 002 Folio 082/03) que modifica los Artículos 413, 414 y 430 del Código de Procedimiento referido a excarcelación y eximición de prisión. MdeE 291 F. 039/03. Expediente Interno Nº 134 Folio 105 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

2 - Nota de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agronomía Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPYA), mediante la cual adjunta fotocopia de nota elevada al señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Educación doctor Jose Guillermo L'Huillier elevando denuncia por fraude económico cometido por la Coordinación de Recursos Humanos (Ministerio de Economía Ley Nº 5310), Decreto 3090/02. (MdeE 296 F. 040/03). Expediente Interno Nº 138 Folio 107 año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA



SLATINO  
UTIZOS

- 3 - Nota de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agremiación Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA), mediante la cual solicita audiencia con el señor Presidente de la Cámara de Diputados y Miembros integrantes del Cuerpo a efectos de tratar denuncia por fraude económico y propuesta de AMPPyA de recomposición salarial. (MdE 308 F. 041/03). Expediente Interno Nº 139 Folio 107 año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA
- 4 - Nota S/N de la señora Sosa Gloria Maria, Colegio de Abogados de la Ciudad de San Luis, acompaña exhortación del Colegio para preservar la presunción de legitimidad de los Poderes del Estado. (MdE 310 F. 042/03). Expediente Interno Nº 141 Folio 108 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 5 - Nota del señor Andrés Alberto Vallone mediante la cual solicita la incorporación a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis como primer suplente de la lista de candidatos a Diputados Provinciales por el Departamento Capital. (MdE 315 F. 042/03). Expediente Interno Nº 145 Folio 109 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 6 - Nota del señor Escribano Jorge Laborda Ibarra apoderado de Partido Nuestro Compromiso, mediante la cual adjunta comunicación de la Secretaría Electoral Provincial sobre oficialización de cargos. (MdE 316 F. 042/03). Expediente Interno Nº 146 F. 109 Año 2003  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 7 - Nota del Escribano Juan Fernando Verges Secretario Legislativo de la Cámara de Senadores de San Luis, eleva nota de la señora Gloria Sosa del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis, mediante la cual acompaña exhortación del Colegio para preservar la presunción de legitimidad de los Poderes del Estado. Expediente Interno Nº 147 Folio 110 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 8 - Nota del Escribano Juan Fernando Verges Secretario Legislativo de la Cámara de Senadores de San Luis, eleva nota del Partido Político Agrupación Encuentro comunicando rechazo a la invitación a participar de la Asamblea General Legislativa a llevarse a cabo el 25 de mayo del corriente año. Expediente Interno Nº 148 Folio 110 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ricardo Fidel Haddad y Jorge De Prado del Bloque Arturo Illia referido a: Modifica el Artículo 33, Inciso a) Segundo Párrafo de la Ley Nº 5220 (Protección Integral y Plena Integración Social para las Personas con Capacidades Diferentes). Expediente Nº 006 Folio 083 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Justicialista referido a: Declarar el Estado de Emergencia Social en todo el ámbito de la provincia de San Luis, y crear el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Expediente Nº 011 Folio 085 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Justicialista referido a: Ley de Subrogancia. Expediente Nº 012 Folio 085 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL



- Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Justicialista referido a: Suspender con carácter transitorio por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir del plazo de vencimiento establecido en la Ley Nº 5363 los procesos de ejecución de sentencias hipotecarias. Expediente Nº 013 Folio 085 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE VIVIENDA

V - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados José Luis Fara, Jorge De Prado, Fidel Ricardo Haddad, Luis Omar Vilchez, Raúl Edi Bernardis, Nélida Rosales de Marinelli, Jorge Fernando Daffra y José Héctor Molina referido a: Rechazar la citación realizada por el senador Jorge Omar Moran invocando su carácter de presidente de la Asamblea Legislativa, en virtud de Resolución Nº 2-AGL-03 que dispone citar a Senadores y Diputados para el 25 de mayo, a efectos de constituir la Asamblea General Legislativa. Expediente Nº 006 Folio 741 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

VI - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Alberto Cangiano del Bloque Frente Movimiento Nacional y Popular referido a: Declarar de Interés Legislativo las Primeras Jornadas Interprovinciales de Cultura aborigen a desarrollarse en la ciudad de Villa Mercedes los días 16 y 17 de mayo de 2003. Expediente Nº 004 Folio 740 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VII - PROYECTOS DE INTERPELACION:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Fidel Ricardo Haddad y Jorge de Prado del Bloque Arturo Illia referido a: Interpelar a la señora Ministro Secretario de Estado de Infraestructura, el día 11 de junio del corriente año a la hora 10:30, sobre Vertedero Operativo Nº 2 Dique Río Grande. Expediente Nº 005 Folio 740 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

VIII - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes Internos. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

DESPACHO Nº 01 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes Internos. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

DESPACHO Nº 02 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes Internos. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

DESPACHO Nº 03 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes Internos. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

DESPACHO Nº 04 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- 5 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes Internos. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

DESPACHO Nº 05 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 6 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes Internos. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

DESPACHO Nº 06 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 7 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes Internos. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

DESPACHO Nº 07 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 8 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente Interno Nº 124 Folio 101 AÑO 2003 Proyecto de Resolución referido a: Aceptar la renuncia al cargo de Diputado Provincial por el Departamento Capital presentada por el señor Raúl Laborda Ibarra en representación del partido "Nuestro Compromiso" Miembro Informante Diputado Bernardo Pascual Quinzio.

DESPACHO Nº 08 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

IX - LICENCIAS:

- 1 - Nota de la señora diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre por la que comunica que no asistirá a la sesión del día 21 de mayo del corriente año, por razones de salud. Expediente Interno Nº 143 Folio Nº 108 AÑO 2003.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO  
MG/JS 19/05/2003

TIVO  
2003



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados San Luis  
Bloque Unión Cívica Radical



48

DESPACHO.....UNANIMIDAD

ENTRADA DESPACHO

29/3/03. Hora 11:40

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Negocios Constitucionales y Salud y Seguridad Social han considerado el Expte. 008 folio 084 año 2003 nota nro 10 PE 2003, Proyecto de Ley :Aprobar el contenido del convenio de Asistencia Alimentaria suscrito entre el "Ministerio de Acción Social de la provincia de San Luis , para la implementación de la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de vulnerabilidad Social. y por las razones que dará el miembro informante Diputado Daniel Ever Macias, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por UNANIMIDAD.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE PROVINCIA DE SAN LUIS,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Art 1º .- Aprobar el contenido del Convenio de Asistencia Alimentaria , suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social ,Representado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social , Lic. Maria Nelida Doga , en adelante " LA NACIÓN" y el Ministerio de Acción Social de Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro ,CPN Stella Maris Rubino de Catalfamo , en adelante " LA BENEFICIARIA" con fecha de 22 de abril del año 2003 , cuya vigencia será hasta el 30 de junio del mismo año, habiendo sido homologado por decreto N° 1748-MAS-2003.

Art 2º - Regístrese , gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores conforme la previsto por el artículo 131 de la constitución Provincial.

**SALA DE COMISIONES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil tres.-

Miembros presentes que firman el Despacho por unanimidad: Macías, Daniel; Novillo, Lilia; Sergnese, Carlos; Bernardis, Edi; Reviglio Gustavo

Dip. ADRIANA BAZZANO  
Presidente  
Comisión de Salud y S. Social

Dip. DANIEL MACÍAS  
Presidente  
Comisión de Neg. Constitucionales



"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
13 SESION ORDINARIA - 17 REUNION - 30 DE JULIO 2003  
ASUNTOS ENTRADOS

I -- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota Nº 065-PLYRI-03 del doctor Miguel Angel Martinez Petricca Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, adjunta copia auténtica de Decretos Nros. 432, 433 y 434, que dispone la promulgación de las Leyes Nros. 5381, 5379 y 5382. (MdeE 613 F. 044/03). Expediente Interno Nº 279 Folio 152 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 2 - Nota de la Contadora Pública Nacional señora Mónica Sandra Pérez Ministro Secretario de Estado del Capital, mediante la cual eleva informe respecto a las operaciones de administración y evolución del Título San Luis (Artículo 14 de la Ley Nº 5338). (MdeE 618 F. 045/03). Expediente Interno Nº 306 Folio 160 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota Nº 73-CS-03 adjunta Proyecto de Ley con media sanción referido a: Dispone garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley de Salario Mínimo, Vital y Móvil (Ley Nº 5244). Expediente 042 Folio 093 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota del señor Comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 16 de julio de 2003. (MdeE 604 F. 042/03). Expediente Interno Nº 301 Folio 159 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 2 - Nota del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara mediante la cual eleva informe referido al desarrollo de la Reunión Nº 16 de fecha 23 de julio de 2003. (MdeE 609 F. 043/03) Expediente Interno Nº 302 Folio 159 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 3 - Nota Nº 022-UCF-03 de la señora Martha Amiotti de Correa Jefa Area Gestión Técnica Unidad de Control Previsional, mediante la cual solicita fotocopia de todas las Leyes de Incompatibilidad Previsional desde la Ley Nº 3755 y sus modificaciones. Secretaría Legislativa informa que se ha dado cumplimiento a lo solicitado. (MdeE 569 F. 037/03). Expediente Interno Nº 303 Folio 159 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 4 - Nota del señor Comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, mediante la cual informa lo acontecido en la sesión del día 23 de julio de 2003. (MdeE 610 F. 043/03). Expediente Interno Nº 304 Folio 160 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

LEGISLATIVO  
San Luis

- Oficio Nº 03-137 del señor Claudio Marcelo Carballo Director Colonia Hogar remite adjunto a la presente comentarios y observaciones al texto del Proyecto de Ley sobre "Familias Solidarias", elaborado por los señores directores del Hogar del Niño, Hogar Materno Infantil, Hogar de Ancianos y Colonia Hogar. (MdeE 621 F. 045/03). Expediente Nº 307 Folio 160 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

III - PROYECTOS DE RESOLUCION:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Interbloque UCR-ARI, ARTURO ILLIA - FREGEN referido a: Declara de Interés Provincial la Primera Jornada a puertas abiertas en Disciplinas Equestres, a realizarse en la ciudad de Villa Mercedes los días 3, 4 y 5 de octubre de 2003. Expediente Nº 029 Folio 746 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

IV - PROYECTOS DE DECLARACION:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica referido a: Declarar de Interés Legislativo el Proyecto GLOBE - Explorando el medio ambiente. Expediente Nº 028 Folio 745 Año 2003  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

2 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Osvaldo Gil, Jorge Alberto Cangiano y Carlos José Antonio Sergnese del Bloque JUSTICIALISTA, MID, PUL, PDL referido a: Expresar el más enérgico rechazo, a la decisión adoptada por los Intendentes Comisionados Municipales salientes de las localidades de: La Punilla, Papagayos, Las Chacras, Las Vertientes, Los Molles, Leandro N. Alem y Arizona", respecto de no permitir el traspaso de mando a los candidatos oficializados electos y proclamados en cada uno de los cargos de Intendentes Comisionados Municipales de estas Intendencias Municipales. Expediente Nº 030 Folio 746 Año 2003  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

V - DESPACHOS DE COMISIONES:

1 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente Nº 040 Folio 093 Año 2003, Proyecto de Ley referido a: Incluyase en el Artículo 2º de la Ley Nº 4939 (Calendario de Fiestas Provinciales) "La Fiesta Provincial del Inmigrante". Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.  
DESPACHO Nº 41 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

2 - De la comisión de Legislación General en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Nº 011 Folio 021 Año 2001, Proyecto de Ley referido a: Suprime toda expresión honorífica en el trato personal, el tratamiento protocolar a las Autoridades y Funcionarios, actos oficiales, en todo trámite administrativo y en toda documentación oficial. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.  
DESPACHO Nº 42 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



- De la comisión de Negocios Constitucionales en el Expediente Nº 037 Folio 092/03 Proyecto de Ley referido a: Declárase a los terrenos lindantes al Dique La Florida, hasta una distancia de CINCUENTA (50) metros desde la línea media de su márgenes, como parte del dominio inalienable del Estado Provincial, encontrándose en consecuencia fuera del comercio y del derecho de prescripción. Miembro Informante Diputada Amelia Mabel Leyes.  
DESPACHO Nº 43 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la comisión de Negocios Constitucionales el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.  
DESPACHO Nº 44 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De la comisión de Negocios Constitucionales en el Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.  
DESPACHO Nº 45 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 6 - De la comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el proyecto de Resolución referido a: Acepta el Despacho Nº 43/03 Unanimidad de la comisión de Negocios Constitucionales perteneciente al Expediente Nº 037 Folio 092/03 Proyecto de Ley referido a: Declárase a los terrenos lindantes al Dique La Florida, hasta una distancia de CINCUENTA (50) metros desde la línea media de su márgenes, como parte del dominio inalienable del Estado Provincial, encontrándose en consecuencia fuera del comercio y del derecho de prescripción. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.  
DESPACHO Nº 46 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 7 - De la comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo el Expediente Nº 290 Folio 156/03 Nota del Club Motonáutico El Biguá. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.  
DESPACHO Nº 47 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 8 - De las comisiones de Negocios Constitucionales y de Salud y Seguridad Social en el Expediente Nº 008 Folio 084/03 Proyecto de Ley referido a: Aprobar el contenido del convenio de Asistencia Alimentaria suscripto entre el "Ministerio de Acción Social de la provincia de San Luis, para la implementación de la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.  
DESPACHO Nº 48 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 9 - De la comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente Nº 015 Folio 086/03 Proyecto de Ley referido a: Adherir a la Ley Nacional Nº 25415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia a todo recién nacido. Miembro Informante Diputada María Adriana Bazzano.  
DESPACHO Nº 49 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



VI - ORDEN DEL DIA:  
1 - DESPACHO Nº 39 - MAYORIA -

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Proyecto de Resolución referido a: Aprueba Cuenta General de Inversión Año 2002. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO  
mg/JS 29/07/2003

LEGISLATIVO  
DIPUTADOS

Legislatura Diputados  
21  
San Luis

CAMARA LEGISLATIVA

14 SESION ORDINARIA - 18 REUNION - 06 DE AGOSTO DE 2003

ORDEN DEL DIA (Despacho N° 48 UNANIMIDAD)

**CAMARA DE DIPUTADOS:**

Vuestras Comisiones de Negocios Constitucionales y Salud y Seguridad Social han considerado el Expte. 008 folio 084 año 2003 nota nro 10 PE 2003, Proyecto de Ley: Aprobar el contenido del convenio de Asistencia Alimentaria suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la provincia de San Luis, para la implementación de la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de vulnerabilidad Social. y por las razones que dará el miembro informante Diputado Daniel Ever Macias, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por UNANIMIDAD.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE PROVINCIA DE SAN LUIS,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y

ARTICULO 19.- Aprobar el contenido del Convenio de Asistencia Alimentaria, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, Representado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Lic. Maria Nelida Doga, en adelante LA NACION y el Ministerio de Acción Social de Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro, CPN Stella Maris Rubino de Catalfamo, en adelante LA BENEFICIARIA con fecha de 22 de abril del año 2003, cuya vigencia será hasta el 30 de junio del mismo año, habiendo sido homologado por decreto N° 1748-MAS-2003.

ARTICULO 29.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores conforme la previsto por el artículo 131 de la constitución Provincial.

**SALA DE COMISIONES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los seis días del mes de agosto del año dos mil tres.-

Miembros presentes que firman el Despacho por unanimidad: Macias, Daniel; Novillo, Lilia; Sergnese, Carlos; Bernardis, Edi; Reviglio Gustavo.

Dip. ADRIANA BAZZANO  
Presidente  
Comisión Salud y Seguridad Social

Dip. DANIEL MACIAS  
Presidente  
Comisión de Neg. Constitucionales

008 7084/2003



ACTIVO  
10028

del Ministro de la Legalidad el próximo martes pasado, de la semana pasada, se refirió al tema y concretamente al tema de la Localidad de La Vertiente. Por otra parte esta misma Cámara, por Proyecto de Declaración de la semana pasada también realizó una Declaración, en la cual repudiaba la actitud de estos Intendentes. Entonces, Señor Presidente, es que vamos a insistir con el giro al Archivo de los mismos. Nada más.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputado.

Si no hay ningún otro Diputado que haga uso de la palabra. Se clausura el debate y se va a someter a votación el Despacho Nº 44 dictado por Mayoría de la Comisión de Negocios Constitucionales, referido a: Girar al archivo varios Expedientes.

Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

Se vota y dice él

**Aprobado con 27 votos, hay más de dos tercios.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se giran las presentes actuaciones al Archivo.

Pasamos ahora, con relación al Despacho Nº 6..., perdón, punto Nº 6, Despacho Nº 48 dictado por unanimidad de las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Salud y Seguridad Social, en el Expediente 008, folio 084/03 Proyecto de Ley, referido a: Aprobar el contenido del Convenio de Asistencia Alimentaria, suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la Provincia de San Luis, para la implementación de la Asistencia Alimentaria a la población en situación de vulnerabilidad social. Miembro Informante el Diputado Macías. **(Interrupciones)**

Señor Diputado Daffra ¡por favor! el diálogo que usted está realizando interrumpe el normal desarrollo de la sesión...

**(Interrupción del Diputado Daffra)...** No, no, perdóneme, pida en todo caso a la Presidencia, Señor Diputado...

**(Interrupción del Diputado Daffra)...** Si, pero no es diálogo, justamente lo que le estoy criticando que hace diálogo con los otros Diputados.

Tiene la palabra el Diputado Macías.

**Sr. Macías:** Sí, Señor Presidente, este es un Convenio firmado entre la Provincia de San Luis y la Nación en fecha el 22 de abril del año 2.003 y que tuvo una vigencia hasta el día 30 de julio de este año y está relacionado para la Asistencia Alimentaria, a aquellas personas en condición de vulnerabilidad

///

N.R.B. de C.



decir, ya que los métodos de detección comienzan con la mamá, con el Neonatólogo, con el Foncoaudiólogo; y las primeras reacciones observadas en los lactantes son reacciones motrices, hacia los dos meses responden a la voz humana, a los tres o cuatro meses responden a los ruidos fuertes. Es decir que el recién nacido está dotado de una exquisita sensibilidad auditiva, y que las facultades sociales y cognitivas están reducidas casi exclusivamente en los primeros meses de vida al sistema auditivo. Hay distintas causas que producen la sordera, por decir así, estas causas pueden ser: los factores genéticos, la rubeola, las infecciones por virus, sífilis, anestesia prolongada, traumatismo obstétrico; y después del nacimiento también procesos infecciosos, meningo-encefalitis, otitis o traumatismos craneanos.

El feto de cinco meses es capaz de oír, porque las estructuras del oído están completamente formadas, quiere decir que mucho antes de salir al mundo exterior, o cuando se está gestando comienza a recibir los estímulos auditivos producidos dentro de la madre y fuera de ella. Cuando nace, su llanto es el primer estímulo que recibe, y es tan importante alertar a todos los profesionales que actúan en ese momento para la detección de alguna deficiencia auditiva para que sea diagnosticada precozmente.

Esta detección es muy importante, ¿por qué?, porque a partir de ahí es el desenvolvimiento del habla y del lenguaje, y por supuesto que actuar en la edad temprana en este tema es muy importante, porque hace a su personalidad y a integrarse al medio que lo rodea.

Se estima en 120.000.000 de personas en el mundo que hay con discapacidades auditivas, y que podrían haber sido evitables en un 50% con buenas campañas de prevención, y también con la sensibilización de los profesionales del área de salud, siempre para contribuir a la promoción y a la prevención de la salud.

Este proyecto, esta adhesión a la Ley Nacional 25.415, es quizás, por todos estos motivos muy importante para que podamos tener en cuenta los niños y las personas en el futuro, y que podemos prevenir realmente los problemas de hipoacusia si actuamos con celeridad y rapidez cuando el niño nace. La audición también tiene que ver con el lenguaje, la salud del lenguaje es parte de



La salud del hombre, y lo que es válido para esta, lo es también para aquella.

Pido Señor Presidente la aprobación de este Proyecto de Ley, y que se ponga a consideración si no hay otro orador.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

**Sr. Haddad:** Gracias Señor Presidente. Nosotros vamos a dar nuestro voto afirmativo a este Proyecto de Ley, porque entendemos que si bien se está hablando de una detección temprana, en definitiva lo que se está haciendo, es de alguna manera una ley más, o la adhesión a una ley nacional para ayudar a aquellos que tienen capacidades diferentes. Es decir, tal como lo explicaba la Miembro Informante, hay una cantidad importante de gente que tiene esta capacidad diferente, la capacidad auditiva que podría haber sido de alguna manera detectada tempranamente, y haber sido tratada, y a lo mejor hasta llegar a evitar esa discapacidad o capacidad diferente.

Como en todos los temas que nos ha tocado tratar en esta Cámara referido a todo lo que pueda ser beneficioso para las personas con capacidades diferentes, y planteando una vez más que aquellos que no tenemos la desgracia de tener capacidades diferentes, por lo menos notable, tenemos que pensar siempre en el beneficio que desde la legislación se le puede dar a quienes tienen capacidades diferentes. Por eso es que entendiendo las razones planteadas por la Miembro Informante, y por lo que consta en el expediente de este Proyecto de Ley, y verdaderamente por tener conocimiento de una cantidad de casos que son más frecuentes de lo que parecen, referidos a este tema de la hipoacusia, es que vamos a dar nuestro voto afirmativo.

Queriendo también plantear en esta oportunidad Señor Presidente, que..., o insistir con que todos los temas que hacen a la discapacidad o a las capacidades diferentes, tienen que tener urgencia, preeminencia y trato igualitario en esta Cámara; y en el día de ayer, 05 de agosto, se han cumplido 90 días de que presentáramos un proyecto para modificar un artículo de la ley provincial para las personas con capacidades diferentes, que es simplemente una adaptación también a una ley nacional. Es decir un caso prácticamente..., especular con esto, prácticamente un espejo de este caso el que hemos presentado hace 90 días y



seguimos esperando que el mismo sea tratado por la Comisión de Derechos Humanos. Nada más Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Daffra.

EEM.

EDUARDO MIRANDA.

06-08-03 - 10: 53 Hs.

//////

**Sr. Daffra:** Muy breve Señor Presidente, es para adherir más allá de donde venga el proyecto, si es sensato, si es bueno, este Diputado siempre apoya los proyectos provengan de donde provengan.

Ha sido tan clara la Miembro Informante, la compañera Adriana Razzano del Departamento Federnera, que no voy a ser redundante adhiriendo también a los últimos conceptos del Diputado Haddad para que se trate con la misma demanda los proyectos así vengan de las minorías; así que vamos a votar afirmativamente esta adhesión a la Ley Nacional 25.415. Gracias.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

**Sra. Sirabo:** Gracias Señor Presidente, simplemente para adherir con mi voto afirmativo a este proyecto que más que todo por tratarse de personas con discapacidades diferentes, realmente me parece algo sumamente beneficioso, siempre he estado a favor de estas cuestiones que sean de rápida solución. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señora Diputada.

Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se clausura el debate y se va a someter a votación en forma conjunta los Despachos Nº 49 por unanimidad de la Comisión de Salud y Seguridad Social y el Despacho Nº 54 de la Comisión de Negocios Constitucionales, también por unanimidad, en el Expediente 015 Folio 086 AÑO 2003, Proyecto de Ley que dispone adherir a la Ley Nacional Nº 25.415, estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detención temprana de la Hipoacusia.

Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Así se hace

Aprobado por unanimidad, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley y pasa al Senado para su revisión.



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

ARTICULO 19.- Aprobar el contenido del Convenio de Asistencia Alimentaria, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, Representado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Licenciada MARIA NELIDA DOSA, en adelante LA NACION y el Ministerio de Acción Social de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro, CPN Stella Marie Rubino de Catalfamo, en adelante LA BENEFICIARIA con fecha de 22 de abril del año 2003, cuya vigencia será hasta el 30 de junio del mismo año, habiendo sido homologado por Decreto Nº 1748-MAS-2003.

ARTICULO 22.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores conforme lo previsto por el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a seis días de agosto de dos mil tres.

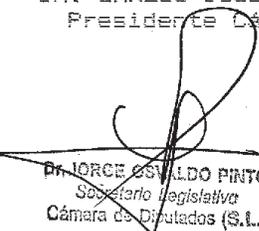
ES COPIA

FIRMADO:

DR. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
DR. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 06 de AGOSTO de 2003.

SEÑORA PRESIDENTE  
DE LA CÁMARA DE SENADORES  
DOMA BLANCA RENEE PEREYRA  
S \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Me dirijo a Usted, a efectos de  
adjuntar a la presente Expediente Nº 008 Folio 084 Año 2003  
Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el Convenio de Asistencia  
Alimentaria", conjuntamente con sus antecedentes -legajo- que  
consta de (22) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

DR. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGENESE  
Presidente Cámara de Diputados

NOTA Nº 237 -DL-03  
RS

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
DR. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)

F008F084/03 Ley 5391



II

**Sr. Secretario (Vergés).**- Nota N° 247/2003, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Adhiere a la Ley Nacional N° 25.415 estableciendo la obligatoriedad de la realización de los estudios para la detección temprana de la hipoacusia, a todo recién nacido", expediente N° 43-HCS-03.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- A conocimiento - A la Comisión de Desarrollo Humano y Social, Trabajo, Previsión, Familia, Minoridad y Educación.

III

**Sr. Secretario (Vergés).**- COMUNICACIONES OFICIALES: nota N° 796/2003 del Programa Entes Reguladores dependiente del Ministerio de Estado del Capital, sugiriendo modificaciones al Proyecto de Ley de Reglamentación de la Prórroga de Jurisdicción en la Provincia y la adhesión a la Ley N° 22.172, expediente N° 573/2003.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- A conocimiento - a sus antecedentes en la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

IV

**Sr. Secretario (Vergés).**- PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES: nota de la Asociación de Defensa de Usuarios y consumidores (ADEUCO), adjuntando propuestas de modificación de la Ley N° 5163 de Defensa del Consumidor, expediente N° 578/2003.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- A conocimiento - A la Comisión de Asuntos Constitucionales, legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria.

3

MOCION

**Sr. Morán.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

**Sr. Morán.**- Señora presidenta, señores senadores: pido el tratamiento sobre tablas para poner a consideración de este

Cuerpo el Proyecto de Ley que propicia la aprobación del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación referido a la implementación de la Asistencia Alimentaria a la población en situación de vulnerabilidad social. Nada más, señora presidenta.

4

MOCION

Sr. Grillo.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Grillo.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley referido a la modificación de la Ley N° 5.163 que determina la Autoridad de Aplicación y Procedimiento de Actuación de la Ley N° 24.240 denominada Ley Defensa del Consumidor. Nada más, señora presidenta.

5

MOCION

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pringles.

Sr. Menéndez.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley referido a la Prorroga de la Jurisdicción en la Provincia y la adhesión a la Ley N° 22.172 y lo que no se oponga al presente proyecto.

6

MOCION

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señora presidenta.



**Sra. presidenta (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pringles.

**Sr. Menéndez.**- Señora presidenta, señores senadores: a su vez también para pedir un tratamiento sobre tablas a través del apartado del Reglamento, de un Proyecto de Declaración respecto a la fiesta organizada por el Centro Cuyano de la Provincia de San Luis, Cuna de Compadres.

7

VOTACION MOCION PUNTO 3

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar la primer solicitud de tratamiento sobre tablas del señor senador Morán que Aprueba el convenio de Asistencia Alimentaria, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8

APRUEBA CONVENIO DE ASISTENCIA  
ALIMENTARIA SUSCRITO ENTRE EL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA NACION Y EL GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE SAN LUIS

**Sr. Morán.**- Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

**Sr. Morán.**- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley se refiere a la aprobación del convenio suscripto entre el Gobierno de La Provincia de San Luis y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación referido a la implementación de la asistencia alimentaria a la población en



situación de vulnerabilidad social. Por el proyecto de referencia el gobierno nacional asume el compromiso de transferir a la Provincia de San Luis los fondos en concepto de:

- a) Saldo pendiente de pago del monto total comprometido en el convenio firmado en fecha 17 de enero del 2.002;
- b) Subsidios no reintegrables en forma posterior a la liberación de los fondos antes mencionados.

Le corresponde al Poder Legislativo aprobar el presente convenio en virtud de la facultad otorgada por el Artículo 144 inciso 2) de la Constitución de la Provincia. Por lo que solicito a los señores senadores quieran aprobar el presente proyecto votando afirmativamente en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a proceder votar. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

9

#### VOTACION MOCION PUNTO 4

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a pasar al segundo pedido de tratamiento sobre tablas, el Proyecto de Ley que dispone la modificación de la Ley Provincial N° 5.163. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

10

#### MODIFICACION DE LA LEY PROVINCIAL N° 5.163

**Sr. Grillo.**- Pido la palabra, señora presidenta.

LEGISLATIVO  
DIPUTADOS

H. C. de Senadores

H. Cámara Diputados  
SOLIO  
52  
San Luis

# Legislatura de San Luis

Ley N° 5391

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

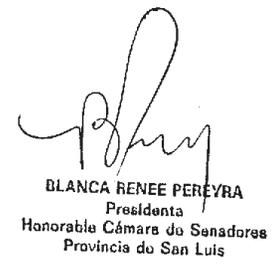
**Art. 1°.-** Aprobar el contenido del Convenio de Asistencia Alimentaria, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Licenciada MARIA NELIDA DOGA, en adelante LA NACION y el Ministerio de Acción Social de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro, CPN Stella Maris Rubino de Catalfamo, en adelante LA BENEFICIARIA con fecha de 22 de abril del año 2003, cuya vigencia será hasta el 30 de junio del mismo año, habiendo sido homologado por Decreto N° 1748-MAS-2003.-

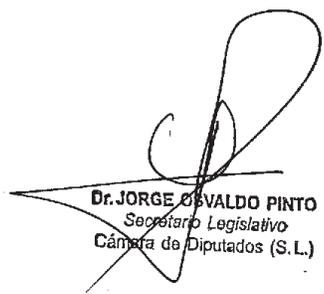
**Art. 2°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Agosto del año dos mil tres.-  
aeo

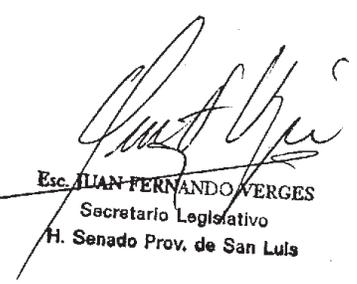
  
SERGIOS CARLOS JOSÉ ANTONIO  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
BLANCA RENEE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

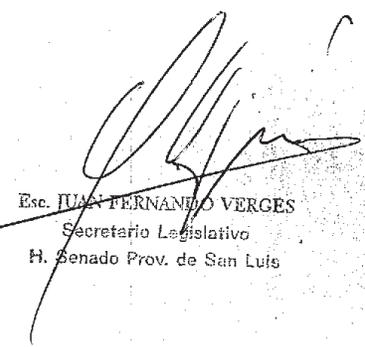
  
Dr. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

GLATINO  
PUTADOS



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 13 de Agosto de 2.003.-

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5391 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 13 de Agosto de 2.003, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aeo

  
Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 94 -HCS-2003.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 14.08.03  
Fojas: Dos (2)  
FIRMA

Secretaría Legislativa  
N° Int. 335 F. 169/03  
Destino: A Conocimiento  
Salió: / /  
Archivo: / /  
Firma



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO  
**OFICINA BOLETIN OFICIAL**  
 Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis  
 Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad  
 Intelectual N° 25686

**DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° 880**  
 Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones  
 Venta de ejemplares  
 Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
 Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXVIII

SAN LUIS, MIERCOLES 27 DE AGOSTO DE 2003

N° 12.535

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

#### VICE GOBERNADOR

Sra. Blanca Renéé Pereyra

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Dr. Miguel Angel Martínez Petricco

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Dr. Eduardo Segundo Allende

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

C.P.N. Mónica Sandra Pérez

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

C.P.N. Pedro Erasmo Aguirre

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Dr. Mario Edgar Zavala

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

#### MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Dr. Ramiro José Seijas Cacace

#### VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Dra. Cecilia Chada

#### FISCAL DE ESTADO

#### FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

Dra. María Cristina Valentino

#### PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

#### PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

Farm. Nac. Mariana Giunta

#### PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO a/c Dr. Eduardo Segundo Allende.

#### PROGRAMA ASISTENCIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

Sr. César Hugo Franco

#### PROGRAMA TRANSPORTE

Prof. Stella Maris Bonino

#### PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS

#### PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS

C.P.N. Pablo Oscar Quinteros

#### UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA

Dr. Fernando Ramón Aostri

#### UNIDAD TITULOS SAN LUIS

Lic. María Celia Sánchez

#### PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO

#### PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS

#### PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO

#### PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTROL DE FONDOS ESPECIFICOS -ENTES Y PROGRAMAS RESIDUALES

Sr. Luis Omar Casazza

#### PROGRAMA ENTES REGULADORES

Sra. María Fernanda del Cerro

#### PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS

#### PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVISIONAL

C.P.N. Lucía Teresa Nigro

#### PROGRAMA CULTURA, EDUCACION, DEPORTE Y JUVENTUD

Sr. Roberto Tessi

#### PROGRAMA INFRAESTRUCTURA

#### PROGRAMA VIVIENDA

Sr. Antonio Raúl Martínez

#### PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS

Lic. María Paulina Calderón

#### PROGRAMA AGRICULTURA, GANADERIA Y PRODUCCION FORESTAL

#### PROGRAMA INDUSTRIA, MINERIA, ZONA FRANCA AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### PROGRAMA INFRAESTRUCTURA TURISTICA

Sr. Miguel María Escardó

#### PROGRAMA INCLUSION SOCIAL

Sra. Zulma Esther Rodríguez Saá

#### PROGRAMA SALUD

Lic. Ana María del Bosco

#### PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA

### SUMARIO

- 1-2 Legislativas
- 2-11 Administrativas - Decretos - Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales  
 Decretos Sintetizados - Ministerio del Capital - Ministerio de Gobierno, Justicia, Culto y Trabajo - Ministerio de la Cultura del Trabajo - Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales - Ministerio del Progreso
- 11-13 Superior Tribunal de Justicia  
 Estadísticas de Sentencias
- 13-14 Municipalidad de San Luis - Decretos
- 14-15 Asambleas
- 15 Comerciales
- 16 Sección Judiciales - Edictos
- 16 Sección Minas

### LEGISLATIVAS

#### LEY N° 5391 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art.1°.- Aprobar el contenido del Convenio de Asistencia Alimentaria, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, Licenciada María Nélide Doga, en adelante La Nación y el Ministerio de Acción Social de la Provincia de San Luis, representado por el Sr. Ministro, CPN Stella Maris Rubini de Cataffano, en adelante la Beneficiaria con fecha 22 de abril del año 2003, cuya vigencia será hasta el 30 de junio del mismo año, habiendo sido homologada por Decreto



N° 1748-MAS-2003.-

Art.2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.  
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Agosto del año dos mil tres.-

**BLANCA RENE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**Jorge Osvaldo Pinto**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO N° 733-MCT-2003**  
San Luis, 22 de Agosto de 2003

**VISTO:**  
La Sanción Legislativa N° 5391; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por la referida Sanción Legislativa se aprueba el contenido del Convenio de Asistencia Alimentaria suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Gobierno de la Provincia de San Luis, que tiene por objetivo, la implementación de la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social de la Provincia de San Luis, actividad que encuadra dentro de los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social, con arreglo a las competencias asignadas en el Decreto PEN N° 355/02, de fecha 22 de abril de 2003, cuya vigencia será hasta el 30 de junio del mismo año, habiendo sido homologado por Decreto N° 1748-MAS-2003;

Que en tal sentido el Gobierno Nacional asume el compromiso de transferir a la Provincia de San Luis los fondos en concepto de a) saldo pendiente de pago del monto total comprometido en el Convenio suscrito con fecha 17 de Enero de 2002 entre el ex - Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente y el Gobierno de la Provincia de San Luis (protocolizado por Resolución ex - MDSYMA N° 27/02), b) subsidios no reintegrables (en forma posterior a la liberación de fondos citada en el inc. "a", y condicionamiento a lo señalado en el art. 3°); todo ello a efecto de ser utilizados con destino a financiar la ejecución de los Programas que se implementaren en su jurisdicción para la Asistencia Alimentaria, atendiendo las necesidades prioritarias de la población, de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° 5391.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministerios de la Cultura del Trabajo y del Capital.-

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Ramiro José Seljas Cacace**  
**Mónica Sandra Pérez**

**ADMINISTRATIVAS**

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**DECRETO N° 711-MLyRI-2003**  
San Luis, 19 de Agosto de 2003

**VISTO:**  
La renuncia presentada por el Fiscal de Estado Dr. Carlos Guillermo Maqueda;  
**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1988-SGG-2003 se designa en el cargo de Fiscal de Estado al Dr. Carlos Guillermo Maqueda L.E. N° 7.635.221;

Que corresponde ser aceptada la renuncia presentada;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. Carlos Guillermo Maqueda L.E. N° 7.635.221 al cargo de Fiscal de

Art.2°.- Hacer saber a Programa Capital Humano y Gestión Previsional, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Programa Presupuesto Público y Control Financiero y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP).-  
Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales y el Ministerio del Capital.-  
Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Miguel Angel Martínez Petricca**  
**Mónica Sandra Pérez**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Publicación extractada de acuerdo con la  
autorización conferida por el Art. 1°  
del Decreto N° 1379 - G-82

**MINISTERIO DEL CAPITAL**

**DECRETO N° 457-MC-2003**  
San Luis, 24 de Julio de 2003

**VISTO:**  
El expediente N° 0000-2003-016621, por el cual el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, eleva renuncia presentada por la Dra. María Cristina Valentino;

**CONSIDERANDO:**  
Que a fs. 2, obra renuncia presentada por la Dra. María Cristina Valentino, al cargo de Vocal del mencionado Tribunal;

Que a fs. 5/7 ha tomado intervención la ex Coordinación de Recursos Humanos, quien señala que se le han practicado la liquidación de haberes hasta el 09 de marzo de 2003;

Art. 1°.- Aceptar a partir del 10 de marzo de 2003, la renuncia presentada por la Dra. María Cristina Valentino, L.C. N° 6.419.957, al cargo de Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Hacer saber al Programa Capital Humano y Gestión Provisional y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y notificar a la Dra. María Cristina Valentino.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Mónica Sandra Pérez**  
**Miguel Angel Martínez Petricca**

**DECRETO N° 477-MC-2003**  
San Luis, 28 de Julio de 2003

**VISTO:**  
El Expediente 0000-2003-044275, por el cual el Ministerio del Capital tramita la homologación del contrato de prestación de servicios suscrito oportunamente; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 obra contrato celebrado entre el Ministerio del Capital en representación del Poder Ejecutivo Provincial y la Señora María Estela Franzone, D.N.I. N° 25.313.761;

Que el personal desarrollará las tareas en el Programa Compras Control de Fondos Específicos Entes y Programas Residuales, dependiente del Ministerio del Capital;

Que a fs. 6/7 ha tomado intervención el Programa Capital Humano y Gestión Previsional informando la disponibilidad de créditos presupuestarios para hacer frente al respectivo contrato;

que a fs. 8 ha intervenido la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Art. 1°.- Exceptuar el presente caso de las disposiciones del Decreto N° 5417-MEYP-2002 prorrogado por el Decreto 280-MC-2003.-

Homologar el contrato de prestación de servicios obrante a fs. 1, del expediente N° 0000-2003-044275, suscrito entre el Ministerio del Capital, en representación del Poder Ejecutivo Provincial y la señora María Estela Franzone, DNI N° 25.313.761, a partir de la fecha de suscripción y hasta el 30 de septiembre de 2003.

Imputar el presente gasto a las partidas del presupuesto correspondiente.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Mónica Sandra Pérez**